

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00716-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 10 de febrero de 2022 y como quiera que los demandados FREDY LEON VILLA GUZMAN identificado con C.C. 98.501.777 y el señor WILSON DE JESUS GUZMAN COSSIO identificado con C.C. 98.500.994 no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con C.C. 80.881.254 y T.P. 230.400 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Calle 12 No 7-32 oficina 1109 de esta ciudad, quien además reporta los correos electrónicos juan.ardila@arfiabogados.com, arfiabogados.colombia@gmail.com, para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 011**
en el día de hoy **29 DE ABRIL DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a27391689fd2def3c445a6b238e7e5906646be7f7a001e26d01c8d51c55bbf6b

Documento generado en 28/04/2022 08:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>